



Expediente 200-3784/18

La Plata, 1 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 651

VISTO que se han completado todas las tramitaciones necesarias para proceder a la cobertura por concurso de un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para lo cual se dio cumplimiento en lo establecido en la Resolución N° 320/2010 del Presidente de la Universidad; y

ATENTO que la Dirección General de Personal de la Universidad ha certificado la disponibilidad de dicha vacante, con lo cual se ha satisfecho el requerimiento establecido en el artículo 2 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado de 2012; y

CONSIDERANDO que resulta oportuno y necesario proceder a cubrir la mencionada vacante, a través de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, correspondiendo en este sentido llamar a **Concurso Abierto**, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado de 2012;

POR ELLO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES, que suscribe, y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Llamar a **CONCURSO ABIERTO**, para cubrir un cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo del Trabajador NoDocente, Decreto PEN N°366/2006), para cumplir funciones de auxiliar en esta Facultad, y en los términos establecidos en el artículo 8 de la presente.

Artículo 2. Fijar el período comprendido entre los días 5 de noviembre de 2018 y 5 de diciembre de 2018 para la publicidad del presente llamado a concurso.

Artículo 3. Fijar el período comprendido entre los días 10 de diciembre del 2018 y 14 de diciembre del 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamentos de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8:00 a 12:00hs. mediante formulario provisto por el propio Departamento y en el que se consignaran los datos requeridos en el artículo 4 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado de 2012.

Artículo 4. Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 19 y 21 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado de 2012, y no encontrarse alcanzados por las causales estipuladas en el artículo 20 de dicha ordenanza.

Artículo 5. La nómina de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera del Departamento de Concursos de esta Facultad durante 5 días hábiles, a partir del día 17 de diciembre de 2018, pudiendo los inscriptos tomar vista durante ese lapso de la documentación presentada por los otros aspirantes, como asimismo observarlos y/o impugnarlos.

Artículo 6. Integrar el Jurado del presente concurso conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado de 2012:

Avda. 60 y 119 - La Plata - C.P. (1900) - C.C. 31 - Tel: (0221) 425-1896- Fax: (0221) 425-2346

MLB
Ing. Agr. **MANIA LAURA BRAVO**
Secretaria de Relaciones Institucionales
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

[Signature]
Ing. Agr. **RICARDO H. ANDREAU**
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



- A. Representantes de la Autoridad:
- Titular: Secretaria de Asuntos Académicos, Dra. RICCI, Mónica.
 - Suplente: Prosecretaria de Asuntos Académicos de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Dra. MARGARIA, Cecilia.
- B. Superior Jerárquico con Facultad de Superintendencia:
- Titular: Secretario Administrativo, Abg. MATA, Leandro Raúl.
 - Suplente: Directora Económico Financiero, Cra. BAZZAN, María Emilia.
- C. Representante NoDocente propuesto por ATULP:
- Titular: CAÑEDO, María Fernanda;
 - Suplente: SEBASTIAO, Julia;
- D. Representante del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad:
- Titular: Sra. BAEZ, María Rosalba.
 - Suplente: Sra. SANTUCCI, Lorena Andrea.
- E. Representante del Agrupamiento Administrativo de:
- Bellas Artes, Titular: GAGLIARDO, Gabriela;
 - Educación Física, Suplente: PANELLA, Hernán.

Artículo 7. La integración del jurado se publicará en la cartelera del Departamento de Concursos de esta Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes, y estos últimos excusarse si correspondiera, dentro del plazo del 5 días hábiles a contar desde el subsiguiente a la publicación señalada en el artículo 5 de la presente, por cualquiera de las causales enunciadas en el artículo 6 de la ordenanza CS N°262/2002, texto modificado del 2012, y mediante escrito debidamente fundado que se presentará por la Mesa de Entradas de esta Facultad. En el mismo periodo los aspirantes tendrán derecho a observar e impugnar a otros aspirantes inscriptos, de conformidad con el artículo 5 de la ordenanza CS N°262/2002, texto modificado de 2012.

Artículo 8. Dejar establecidas las siguientes especificaciones para el presente llamado a concurso:

- Horario: 35 horas semanales, inicialmente de lunes a viernes en el turno mañana.
- Remuneración: \$18.199,56 en carácter de retribución nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondan según la situación particular del agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.
- Funciones: Inherentes al cargo a cubrir, auxiliar en la Facultad, con arreglo a las siguientes especificaciones:
 - Agrupamiento: Administrativo
 - Tramo y categoría: Tramo inicial, Categoría 7;
 - Funciones del Agrupamiento Administrativo inherentes al cargo a proveer (auxiliar administrativo);
- Todos los aspirantes serán sometidos a la misma prueba de oposición con el siguiente temario general:
 - 1 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata. Fuente: sitio web de la UNLP;
 - 2 - Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata (Ordenanza CS N°. 101/1972). Fuente: sitio web de la UNLP;
 - 3 - Ingreso y ascenso del personal NoDocente (Ordenanza CS N°. 262/2002). Fuente: sitio web de la UNLP;
 - 4 - Reglamentación del artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata (Ordenanza CS N°. 289/2016). Fuente: sitio web de la UNLP;
 - 5 - Servicios para terceros (Ordenanza CS N°. 219/1991). Fuente: sitio web de la UNLP;

Ing. Agr. RICARDO H. ANDREAU
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



- 6 - Ley de Educación Superior (Ley N° 24.521). Fuente InfoLEG (Información Legislativa y Documental).
- 7 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NoDocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N°. 366/2006). Fuente InfoLEG (Información Legislativa y Documental).
- 8 - Reglamento de funcionamiento del Consejo Directivo (Resolución CD N°. 049/2014). Fuente sitio web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Artículo 9. La prueba de oposición se realizará el día 7 de febrero de 2019, a las 10hs. en el edificio central de la Facultad. La parte práctica se realizará conforme a la modalidad, fecha, lugar y hora que determine el jurado.

Artículo 10. Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, a juicio de la mayoría del total de miembros, debiéndose notificar fehacientemente de ello a los aspirantes inscriptos con la debida antelación.

Artículo 11. Establecer que el Departamento de Concursos de la Facultad estará encargado de comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad la realización del presente concurso, para que pueda ejercer las facultades previstas en el artículo 9 de la Ordenanza CS N°262/2002, texto modificado de 2012.

Artículo 12. Regístrese, comuníquese a: MIEMBROS DEL JURADO DESIGNADO, DIRECCIÓN OPERATIVA, DEPARTAMENTO DE PERSONAL, DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, ESTACIÓN EXPERIMENTAL JULIO HIRSCHHORN, INSTITUTO FITOTÉCNICO DE SANTA CATALINA, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ATULP), DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA UNIVERISDAD NACIONAL DE LA PLATA. Cumplido vuelva a esta Secretaria Administrativa y gírese al Departamento de Concursos a los efectos de su competencia.

Ing. Agr. **MARÍA LAURA BRAVO**
Secretaria de Relaciones Institucionales
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata

Ing. Agr. **RICARDO H. ANDREAU**
DECANS
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA